

## **ACTA 01/2001 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE ENERO DE 2001**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las dieciocho horas del día veinticinco de enero del año dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Crespo Calatrava y con la asistencia del Secretario General D. Vicente R. Boquera Matarredona y del Interventor D. José Eduardo Goig Escudero, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno, para tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1. D<sup>a</sup> . M<sup>a</sup> ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSE TAMARIT VIVO
3. D<sup>a</sup> . M<sup>a</sup> DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D<sup>a</sup> . AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMENEZ
6. D<sup>a</sup> . FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSE BUSTAMANTE LUNA
8. D<sup>a</sup> ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D<sup>a</sup> . ROSA MARIA PEREZ JIMENEZ
11. D. JOSE ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTINEZ
13. D<sup>a</sup> . MARIA PILAR BASTANTE BENITO
14. D<sup>a</sup> . AMPARO VICENTE GALVEZ
15. D. JOSE ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D<sup>a</sup> . AMPARO GONZALEZ SANCHEZ
17. D. JESUS M<sup>a</sup> BORRAS SANCHIS
18. D. ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
19. D. JESUS LEON HIDALGO
20. D. RAFAEL REDONDO COLLADO

### **1.1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Repartidos con anterioridad los borradores de las actas de las sesiones ordinarias de 30 de noviembre y 28 de diciembre de 2000, el Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer observaciones a las mismas antes de su aprobación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el borrador del acta 26/2000 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2000 acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno y queda pendiente de aprobación para mayor estudio el borrador del acta 27/2000 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2000.

## **1.2. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL CONCEJAL D. JESUS BORRÁS I SANCHIS, CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2000, PUNTO 26.6 SOBRE PERMUTA DE PARCELA MUNICIPAL POR PLANTA BAJA EN LA CALLE MAYOR, PARA AMPLIACIÓN DEL HOGAR SOCIAL “9 D’OCTUBRE”.**

Visto el recurso de reposición interpuesto por el Concejal D. Jesús Borrás i Sanchís del grupo municipal A.P.M., en fecha 28 de diciembre de 2000, contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Manises de 30 de noviembre de 2000, punto 26.6, sobre permuta de parcela municipal por planta baja en la calle Mayor, para la ampliación del Hogar Social “9 d’Octubre”.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2000 acordó la permuta de la parcela municipal edificable, en la Unidad de Ejecución nº 5, por la planta baja sita en la calle Mayor nº 142, propiedad de D. Luis Sanchís Mollá y D<sup>a</sup> Isabel Benedicto Sandalinas, con el abono por parte de estos últimos de la diferencia existente entre el valor de la parcela municipal y el local de su propiedad.

Considerando que el Secretario General del Ayuntamiento ha emitido el Informe de Secretaría de fecha 17 de enero de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“En el expediente de recurso de reposición interpuesto por el Concejal D. Jesús Borrás i Sanchis, del grupo municipal de A.P.M., contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Manises de 30 de noviembre de 2000, punto 26.6, sobre permuta de parcela municipal por planta baja en la calle Mayor, para la ampliación del Hogar Social 9 d’Octubre, el Secretario que subscribe emite el siguiente:*

### **INFORME**

*Al amparo del art. 63.1.b) de la LRBRL, D. Jesús Borrás i Sanchis, Concejal del Ayuntamiento de Manises por el grupo municipal de A.P.M., interpone en el plazo establecido para ello, recurso de reposición contra el acuerdo plenario de 30 de Noviembre de 2000, sobre permuta de una parcela municipal por una planta baja en la calle Mayor para la ampliación del Hogar Social 9 d’Octubre, en base a los hechos y consideraciones jurídicas que más adelante se exponen. Está legitimado para interponer el recurso puesto que su voto en la sesión en que se adoptó el acuerdo fue contrario al acuerdo que recurre.*

### **ANTECEDENTES**

*Primero.- El 30 de Noviembre del año 2000, el Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:*

*“PRIMERO.- Aprobar la permuta de la parcela de propiedad municipal por el local en planta baja propiedad de D. Luís Sanchís Mollá y D<sup>a</sup> Isabel Benedicto Sandalinas que incluirá las obras de reforma a realizar en el local y cuyas descripciones son las siguientes:*

Parcela Propiedad Municipal.- URBANA.- Parcela edificable y uso residencial con arreglo al Plan General de Ordenación urbana vigente situada en el termino municipal de Manises Unidad de Ejecución nº 5. Tiene una superficie de MIL OCHENTA Y NUEVE METROS Y OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (1.089'80 m2) y una edificabilidad de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (6.683'40 m2). Linda: Norte, con Plaza Dr. Vicente Barberá Armelles; Sur, con C/ Rosas; Este, con Plaza Dr. Vicente Barberá Armelles; y Oeste, con parcela nº12 adjudicada a Dª Josefina de la Encarnación Sanchis Gregori.

*Inscrita en el Registro de la propiedad de Paterna, Tomo 1798, Libro 242 de Manises, Folio 188. Finca 25.079, Inscripción 1º.*

Local propiedad de Luís Sanchís Mollá e Isabel Benedicto Sandalinas.- Local número 20.- PLANTA BAJA de la izquierda mirando a la fachada, destinada a fines comerciales, con lo oportunos servicios, susceptible de ser dividida, ocupa una superficie de quinientos cincuenta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados, y Linda por frente con la Calle en situación, por la derecha entrando con el zaguán o patio de entrada y la planta baja de la derecha mirando a la fachada del edificio recayente a la calle maestro Bretón, de los Sres. Paredes, Calatrava y por la izquierda espaldas, generales del edificio.

*La descrita planta baja forma parte del edificio situado en Manises Calle Mayor nº ciento cuarenta y dos de policía.*

*PORCENTAJE.- Dieciséis enteros, cuarenta centésimas por ciento ( 16,40 %).*

*Inscrita en el registro de la propiedad de Paterna, al Tomo 1203, Libro 129 de Manises Folio 110, finca 12.859 Inscripción 1º.*

**SEGUNDO.-** *Que por parte de D. Luís Sanchís Mollá y Dª. Isabel Benedicto Sandalinas, se deberá abonar la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTAS VEINTIUNA MIL TRESCIENTAS DOS PESETAS (38.721.302'- ptas., IVA incluido), en concepto de diferencia existente entre el valor de la parcela municipal y el local de su propiedad.*

**TERCERO.-** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Enrique Crespo Calatrava, para que otorgue en nombre y representación de esta Corporación Municipal la escritura pública de permuta que se trate, cuya formalización quedará condicionada a la finalización y recepción de las obras del local.*

**CUARTO.-** *Comunicar a la Consellería de Presidencia y Dirección General de Interior el expediente tramitado para la enajenación mediante permuta de un terreno del Ayuntamiento con el local de D. Luís Sanchís Mollá y Dª Isabel Benedicto Sandalinas.*

**QUINTO.-** *Notificar este acuerdo a D. Luis Sanchís Mollá y Dª Isabel Benedicto Sandalinas, dando traslado al departamento de Contratación y Patrimonio y al de Intervención para su conocimiento y efectos procedentes."*

*Segundo.- El 28 de Diciembre de 2000 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Manises el recurso de reposición presentado por D. Jesús Borrás i Sanchis, Concejal de A.P.M., contra el acuerdo anterior.*

### **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

*El recurrente alega, en primer lugar, que la valoración de los inmuebles permutados, sobre todo el del Sr. Luis Sanchis Molla, está totalmente fuera de mercado, pero no aporta ni una sola prueba para apoyar su afirmación.*

*En segundo lugar, estima discutible que las mismas personas privadas que permutan el inmueble de su propiedad adquieran la figura de promotores de la reforma del edificio para la ampliación del Hogar de jubilados. El que alguna cosa sea discutible no significa que sea ilegal y un recurso contra un acuerdo municipal solamente puede prosperar cuando demuestra que éste es contrario al Ordenamiento Jurídico. De otro lado, hay que poner de manifiesto que el Municipio, en el acuerdo de 30 de noviembre de 2000, acepta un local restaurado y reformado por el dueño del mismo, mas una cantidad de dinero, a cambio de la parcela municipal. Quien lleve a cabo la reforma del local para el Hogar de los jubilados, de conformidad con el proyecto al que ya se ha concedido la licencia y según la valoración que ha hecho un técnico del Municipio, no forma parte del contenido del acuerdo impugnado.*

*En tercer lugar, el recurrente considera que si la permuta se hace sobre bienes no se debe incluir en la misma el valor de la obra a realizar en el bajo adquirido por el Municipio y que lo acordado en este sentido es contrario al art. 112.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales. Este precepto dispone: “No será necesaria la subasta en los casos de enajenación mediante permuta con otros bienes de **carácter inmobiliario**, previo expediente que acredite la necesidad de efectuarlo y que la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40% del que lo tenga mayor”. El acuerdo impugnado no infringe lo dispuesto por este artículo del Reglamento porque lo que se permuta es una parcela municipal (bien de carácter inmobiliario) por un edificio reformado y acondicionado (bien de carácter inmobiliario) aunque ahora no esté en condiciones de ser utilizado, pero que lo estará cuando los Señores Sanchis Molla y Benedicto Sandalinas lo reconstruyan a su costa y se lo entreguen al Ayuntamiento de Manises. Lo que entrega el Ayuntamiento de Manises a cambio del local que le entregarán los particulares no es un 40% mayor del valor de éste.*

*En cuarto lugar, el que el Ayuntamiento lleve a cabo una operación de permuta de inmuebles mas una cantidad de dinero, cuando el Presupuesto municipal se refiere a ingresos por venta o enajenación de solares, no significa que se perjudique a las arcas municipales. La permuta también se califica en la legislación local de enajenación o venta y lo acordado no reduce los ingresos del Municipio sino que los aumenta porque se suma el valor del local que entra a formar parte del patrimonio municipal y la cantidad que se recibe en dinero.*

*En quinto lugar, el que sea confusa, a juicio del recurrente, la presentación del presupuesto de ejecución material de la reforma del local que recibirá el Municipio no es motivo para la estimación del recurso.*

*Por último, es obvio que no puede tenerse en cuenta al resolver este recurso un estudio que puede aportarse en el futuro.*

*Por todo lo expuesto, el Secretario que suscribe informa al Pleno del Ayuntamiento de Manises que debe desestimar el recurso presentado por el Concejal D. Jesús Borrás i Sanchis contra el acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2.000, punto 26.6.*

*La competencia para resolver el recurso corresponde al Pleno del Ayuntamiento y en la deliberación y adopción del acuerdo sobre el mismo deberá abstenerse de intervenir el Concejal que interpone el recurso.”*

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 22 de enero de 2001, por once votos a favor (PP) y ocho votos en contra (PSOE y EU), **acuerda**:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Concejal D. Jesús Borrás i Sanchis del grupo municipal A.P.M., contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Manises de 30 de noviembre de 2000, punto 26.6, sobre permuta de parcela municipal por planta baja en la calle Mayor, para la ampliación del Hogar Social “9 d’Octubre”, por los motivos expuestos en el Informe de Secretaría antes transcrito.

*El Concejal D. Jesús Borrás i Sanchis se abstuvo de participar en la deliberación y votación, ausentándose del salón de sesiones.*

*En este punto se incorpora a la sesión la Concejala D<sup>a</sup>. Amparo Vicente Gálvez.*

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** *El Sr. Alcalde advierte de la obligación de abstención del Concejal que promueve el recurso. El Sr. Borrás Sanchis, portavoz del grupo municipal de APM, dice que su compañero no podrá llegar hasta las 19 ó 19’30 horas de la tarde por motivos de trabajo y por tanto, si no se le permite exponer los motivos de su recurso, su grupo no tendrá voz en el debate. El Alcalde propone alterar el orden del estudio de los asuntos contenidos en el orden del día dejando este asunto hasta que llegue el Concejal Sr. López Reyes, a lo que se opone el portavoz de APM.*

*El portavoz del grupo municipal de EU dice que no nos gusta la fórmula y lo dijimos en la sesión en que se propuso y lo hemos reiterado en la Comisión Informativa de Urbanismo. Porque queríamos que se ampliara el 9 d’Octubre, nos abstuvimos, pero hoy pensamos que sería mucho más oportuno y más rentable que se construyera un nuevo hogar del jubilado de nueva planta. Una construcción nueva, aislada y que reuniera mejores condiciones que las de un bajo comercial.*

*El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que no acaba de entender que el afectado no pueda participar en el debate defendiendo su postura. Si sólo hubiera un concejal en el grupo municipal nadie podría plantear su postura en el Pleno y defenderla. Entre el conflicto de derechos que se plantea pensamos que debe prevalecer el derecho a*

*hablar del concejal. Respecto del recurso presentado por APM ya en el debate del Pleno dijimos que nos parecía razonable el fin u objetivo perseguido de ampliar el hogar de jubilado, pero no los medios o forma en que se lleva a cabo. En resumen, lo legal es que cuando el Ayuntamiento quiere enajenar un bien público lo saca a subasta para alcanzar el máximo rendimiento posible. Cuando el Ayuntamiento quiere reformar un local o hacer una obra, aprueba un pliego de condiciones y contrata la obra. Si el Ayuntamiento no saca ningún beneficio por la enajenación del solar y el particular puede acceder al mismo sin competir con nadie, casi sin negociar el precio, eso le permite el máximo beneficio. El sistema que utiliza el Ayuntamiento en este asunto es el peor método para el Ayuntamiento y el más beneficioso para el particular. Esto es una chapuza y hay que decirlo como ejemplo de como gestiona este equipo de gobierno.*

*La Concejala delegada de Urbanismo dice que el procedimiento elegido está permitido por la ley. Si el procedimiento es perfectamente legal no cabe este recurso. Los técnicos municipales han emitido sus informes que hemos seguido en todo momento y el elegido era el procedimiento más breve de todos los posibles. El objetivo político ha sido que las personas mayores del 9 d'Octubre tengan el Hogar que se merecen lo antes posible.*

*A continuación el Sr. Concejal D. Jesús Borrás abandonó el salón de sesiones informando a los reunidos que entregaba al portavoz del grupo socialista la intervención escrita que había preparado para que éste la leyera en nombre del grupo municipal de APM dado que no había Concejal de su grupo que pudiera hacerlo.*

*El portavoz del grupo municipal del PSOE toma la palabra para decir que dado que en el salón de sesiones no hay ningún concejal de APM, va a dar lectura al escrito del grupo de APM que a continuación literalmente se transcribe. El Sr. Alcalde le pregunta si esa es la postura del grupo socialista pues no tendrá un tercer turno de palabra, a lo que el Sr. Arnal respondió que en el tiempo de su turno de palabra expondría en primer lugar el escrito de APM y luego la posición del grupo socialista:*

***“Manises, 25 de Gener de 2001. INTERVENCIÓ DAVANT EL PLE D'AVUI REFERENT AL PUNT DE LA PERMUTA.***

*Introducció.- El motiu de la presentació del recurs de reposició que es planteja avui, es deriva de l'aprobació al Ple del mes de Novembre de 2000, de la permuta d'un solar propietat de l'Ajuntament per un local pegat a la seu actual de la llar de Jubilats “9 d'Octubre”, la reforma posterior de tota la seu i una entrega en efectiu per equilibrar totalment el preu del solar propietat de l'Ajuntament.*

*Al moment de l'aprovació, el grup municipal d'A.P.M. va votar en contra manifestant la seua intenció d'estudiar possibles actuacions al respecte. En aquest sentit varem presentar el passat mes de desembre el corresponent “Recurs de reposició”.*

*Des de l'inici de la discussió d'esta permuta, des d'A.P.M. hem manifestat la nostra intenció de que era necessari donar una solució a la falta de lloc del llar de Jubilats “9 d'Octubre”, i que açò sols es podia resoldre amb una ampliació o be construint-ne una llar nova.*

*A.P.M. ja va manifestar que el projecte d'obra a fer a la llar estava bé, com també es podia haver fet un altre, però que el preu pressupostat era molt elevat.*

*Després d'haver analitzat l'aprovació de la permuta, els membres del grup municipal d'A.P.M., es reafirmen en tots i cadascú dels arguments que manifestarem al mes de Novembre del 2000 i que ens va fer votar en contra:*

- a) Excesiva valoració del local a permutar.*
- b) No estar d'acord en que la mateixa persona que ens ven el local, el que ens realitze l'obra. Ell es promotor, no constructor.*
- c) Execsiu cost de l'obra a fer a la llar de Jubilats.*
- d) No necessitat davant la situació econòmica de l'Ajuntament, de vendre la "pometa" dels solars propietat de l'Ajuntament.*

*Per tant era necessari donar un pas endavant i plantejar el corresponent recurs de reposició.*

*Tot sembla que en el Ple es va a rebutjar el nostre recurs. Així es dedueix de l'informe que planteja el Sr. Secretari. Ara després quan comence el debat jurídic, intentarem explicar que si hi ha raonaments jurídics que abalen el nostre plantejament, i ja anticipe que si es vota en contra com sembla, A.P.M. estudiarà en base a l'article 117 del Reglament de Bens d'Entitats Locals (després de la modificació per la llei 4/1999 de 13 de Gener), posar un recurs judicial, o un recurs de revisió.*

*Planteamiento jurídico: El pasado día 30 de Noviembre de 2000, se aprobó en el pleno ordinario del mes de Noviembre, en el punto 6 del orden del día, la propuesta de la concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente sobre "Permuta de parcela municipal por planta Baja en c/Mayor, para ampliación del Hogar Social 9 d'Octubre".*

*En primer lugar queremos dejar claro y así lo expusimos en el Pleno de dicho día el posicionamiento del grupo municipal de A.P.M. a favor de adquirir el terreno propiedad del Sr. D. Luis Sanchis Molla que linda en su medianera de fondo con el Club de Jubilados. De esta forma se podrá ampliar y poner en condiciones unos locales que por la gran cantidad de jubilados y jubiladas que acceden al mismo, se había quedado pequeño.*

*Del resultado de la votación de dicho punto, quedó claro que A.P.M. fue el único grupo municipal que lo hizo en contra.*

*Ya en la Comisión de Urbanismo del 27-11-00 como en el Pleno del 30-11-00 (debate de la permuta), como en la Comisión de Urbanismo del 4-12-00 (licencia de obra para la reforma del hogar Social 9 d'Octubre), el grupo municipal se mostró en contra, matizando su intención de llevar adelante cuantas acciones fueran posibles y necesarias para impedir una acción como la permuta aprobada que lesiona a nuestro entender los intereses del Ayuntamiento y por consiguiente los de todos los vecinos de Manises.*

*En primer lugar, hemos de considerar que la valoración del local y la del terreno que se permutan está a nuestro juicio completamente fuera de mercado, sobre todo la valoración del local (propiedad del Sr. Luis Sanchis Molla) que adquiere el Ayuntamiento.*

*En cualquier presupuesto de permuta, ha de haber equivalencia de valores. A.P.M. entiende que en este caso no lo hay, por la valoración al alza del local propiedad del Sr. Sanchis, la permuta incumple lo previsto en la ley 118 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.*

*En segundo lugar, es a nuestro juicio discutible el hecho de que la misma persona que nos permuta el local, adquiera la figura de promotor en la reforma a realizar en el hogar de Jubilados. Es decir, va a tener que buscar un constructor que realice la obra, hecho este que conlleva que los dos (promotor y constructor) van a obtener un beneficio. El Ayuntamiento tiene suficientes técnicos para poder presentar un proyecto de la obra a*

*realizar, para posteriormente sacarla a concurso, de esta forma, parte del beneficio industrial que se produce hubiera revertido al Ayuntamiento. Es decir en esta actuación se produce un perjuicio económico al Ayuntamiento.*

*Además, desde este grupo municipal entendemos que si la permuta se hace sobre bienes (Artº 112-2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), no se debe incluir en la misma el valor de la obra a realizar en el bajo adquirido, y por tanto quedaría invalidado el resto del articulado.*

*En tercer lugar, en el presupuesto municipal del año 2000, existe una partida de ingresos por venta de solares por un importe de 130 millones de pesetas. Al realizarse la permuta (sin contar con las valoraciones), se registra un ingreso en las arcas municipales de 38.721.302 pesetas. Es decir, hay una reducción en los ingresos de casi 92 millones de pesetas. Aunque el Ayuntamiento adquiere una propiedad y una reforma, todo ello no estaba previsto en los presupuestos, y por tanto existe un perjuicio notable en las arcas municipales.*

*En cuarto lugar, no nos parece correcto como se plantea la presentación del presupuesto de ejecución material dentro de la memoria. Es claramente confuso.*

*Por todo ello, presentamos el consiguiente RECURSO DE REPOSICIÓN, contra el mencionado acuerdo del Pleno del día 30-11-00 en su punto 26.6.*

*Por lo tanto solicitamos el voto a favor de nuestro recurso y que se declare la nulidad del acuerdo”.*

*El portavoz del grupo municipal del PSOE añadió a continuación que la postura del grupo socialista es que una cosa que perjudica al Ayuntamiento y sólo beneficia a un particular es una chapuza.*

*La Concejala delegada de Urbanismo concluyó el debate dando lectura al informe del Secretario de la Corporación contenido en el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, manifestado que por las razones jurídicas que en el mismo se exponen proponía la desestimación del recurso de reposición presentado por el Concejel D. Jesús Borrás.*

## **BIENESTAR SOCIAL**

### **1.3. RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 87, DE 18 DE ENERO DE 2001 SOBRE SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA DE UNA SUBVENCION DESTINADA AL MANTENIMIENTO DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO ESCOLAR MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2001.**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda** :

Ratificar la resolución de la Alcaldía nº 87/2001 de fecha 18 de enero de 2001, sobre solicitud a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de una subvención destinada al mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal durante el año 2001.



#### **1.4. CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANISES Y LA SOCIEDAD MUSICAL “LA ARTÍSTICA MANISENSE”.**

Visto el proyecto de convenio de colaboración cultural entre el Ayuntamiento de Manises y la Sociedad Musical “La Artística Manisense”.

Resultando que la Sociedad Musical y de Enseñanza “*La Artística Manisense*” viene colaborando con el Ayuntamiento en diferentes actividades musicales que se realizan en el Municipio, desarrollando un importante papel en la formación integral de los jóvenes con la escuela de educandos, y con las actividades culturales que viene desplegando en la sociedad manisera.

Considerando que el Municipio es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover, en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 16 de enero de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración cultural entre el Ayuntamiento de Manises y la Sociedad Musical “*La Artística Manisense*” del año 2001, cuyo texto figura en el documento anexo.

**SEGUNDO.-** Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. Enrique A. Crespo Calatrava, para que en nombre y representación de la Corporación Municipal, suscriba el correspondiente documento administrativo.

**TERCERO.-** Comuníquese a la Sociedad Musical La Artística Manisense, dándose traslado a Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

“ANEXO

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANISES/FUNDACIÓ MUNICIPAL DE CULTURA I JOVENTUT Y LA SOCIEDAD MUSICAL L’ARTISTICA MANISENSE**

En la Ciudad de Manises a ..... de ..... de dos mil uno.

**C O M P A R E C E N**

De una parte, D. ENRIQUE CRESPO CALATRAVA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Manises y Presidente de la Fundació Municipal de Cultura i

Joventut, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento y del mencionado organismo autónomo local, debidamente facultado para formalizar este convenio, en virtud de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento y de la Junta Rectora de la Fundación, en sus sesiones de veinticinco de enero de 2001 y ....., respectivamente; asistido por el Secretario General de la Corporación Municipal en ejercicio de las funciones de fe pública, según establecen los artículos 92.3 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 2 h) del R.D 1174/87, de 18 de septiembre.

De otra, D. RAFAEL ZANON CABO Presidente de la Sociedad Musical La Artística Manisense, que interviene en nombre y representación de la mencionada asociación cultural, debidamente facultado para la formalización del convenio, en virtud del acuerdo adoptado por su Junta Directiva.

## MANIFIESTAN

**Primero.-** El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal,

**Segundo.-** La Fundació Municipal de Cultura i Joventut es competente para la promoción de la cultura, mediante la realización, desarrollo, promoción, coordinación y fomento en el Municipio de Manises de investigaciones, estudios y actividades de naturaleza cultural, científica y artística.

**Tercero.-** La Sociedad Musical y de Enseñanza “La Artística Manisense” ha estado colaborando con el Ayuntamiento en diferentes actividades musicales que se han realizado en este Municipio.

**Cuarto.-** Las partes consideran importante el papel que esta sociedad musical está realizando con la escuela de educandos en la formación integral de los jóvenes y las actividades culturales desplegada en la sociedad manisera.

Por lo expuesto, reconociéndose las partes capacidad legal suficiente para obligarse y especialmente a fin de otorgar el presente convenio de colaboración, lo hacen de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

**Primera.-** La Sociedad Musical “La Artística Manisense” realizará, como mínimo, los siguientes conciertos durante el año 2001:

- Concierto de Primavera (abril)
- Concierto de San Juan (junio)
- Festival de Bandas (julio)
- Concierto de “9 d’Octubre” (octubre)
- Concierto de Santa Cecilia (noviembre)

- Concierto de Navidad (diciembre)

**Segundo.-** La Fundació Municipal de Cultura i Joventut, cederá a la Sociedad Musical “La Artística Manisense” el uso del Auditori Germanies para la celebración de los conciertos programados en el presente convenio durante el año 2001.

**Tercero.-** En concepto de ayuda a las actividades que realiza la Sociedad Musical y atendiendo a la promoción cultural y educativa que ésta lleva a cabo en el Municipio, el Ayuntamiento de Manises y la Fundació Municipal de Cultura i Joventut concederán a la Sociedad Musical “La Artística Manisense” las siguientes subvenciones:

Ayuntamiento de Manises

- 3.500.000’- ptas. actividades de la banda de música.
- 500.000’- ptas. suministro instrumentos musicales
- 500.000’- ptas. escuela de educandos

Fundació Municipal de Cultura i Joventut

- \* 500.000’- ptas. escuela de educandos.

**Cuarto.-** El libramiento de las ayudas se realizará en los siguientes términos:

- a) Actividades de la banda de música: en plazos trimestrales a razón de 875.000’- ptas. cada uno.
- b) Instrumentos musicales: Se librarán a la presentación de las facturas justificativas del gasto de compra de los instrumentos musicales.
- b) Escuela de educandos: se formalizará en dos plazos:

\* Los 50% de los importes a la presentación de la relación certificada de los alumnos matriculados en la escuela de educandos del curso 2000/2001.

\* Los 50% restantes, al término del curso 2000/2001.

**Quinto.-** La vigencia del presente convenio se extiende al año 2001, sin perjuicio de las prórrogas que por acuerdo de las partes y, en función de las disponibilidades presupuestarias, puedan formalizarse en sucesivas anualidades.

**Sexto.-** El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la resolución del presente convenio, en cuyo caso, se iniciarán las conversaciones necesarias para llegar a una solución pactada. Agotada esta vía se resolverá a través de la Jurisdicción contenciosa-administrativa.

**Séptimo.-** Para el seguimiento del convenio se crea una Comisión integrada por la Concejala-delegada de Cultura y un representante de la referida Sociedad Musical, designado

al efecto, con objeto de evaluar el desarrollo del convenio, a cuyos efectos deberá, una vez finalizado su vigencia, hacerse entrega de la memoria del desarrollo de las actividades realizadas y del balance económico, acompañado de las copias compulsada de las facturas justificativas del gasto objeto de las subvenciones.

Leído y hallado conforme se firma y extiende por triplicado ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MANISES. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Enrique Crespo Calatrava.

POR LA SOCIEDAD MUSICAL LA ARTÍSTICA MANISENSE. EL PRESIDENTE. Fdo.: Rafael Zanón Cabo.

EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Vicente Boquera Matarredona”.

***DISCUSION DEL ASUNTO.-** El portavoz del grupo de EU dice que se le podría haber incrementado la subvención.*

**CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN DIFERENTES AL PLENO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46.2 E) DE LA LEY 11/99.**

### **PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

**1.5. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL APM PARA EL CIERRE DE LA ACTIVIDAD DE ALMACÉN DE PALETS CON EMPLAZAMIENTO EN LA CARRETERA DE PATERNA-MANISES.**

El portaveu del grup municipal d’APM presentà la proposició següent, que transcrita literalment diu:

“Manises, 19 de gener de 2001.

Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

A finals de l’any 1999, es va tractar tant en sessió Plenària com en Comissions Informatives, la necessitat de procedir al tancament de l’activitat de matgatzem de palets de fusta, que es desenvolupa a la pujadeta de la carretera de Paterna a Manises.

Aleshores es comentava que s’estava pendent d’una ordre judicial però que el seu tancament era qüestió de pocs dies.

Ara, ja fa més d’un any i la situació és més dolenta ja que l’activitat de matgatzem es fa a les dues voreres de la carretera i el perill d’accident és permanent.

A la passada Comissió d’Urbanisme, no varen rebre cap explicació que poguera justificar que hi ha un aplaçament en l’ordre de tancament.

Per tant, A.P.M., presenta a aquest Ple la següent proposta d’acord:

Que els serveis tècnics prenguen les mesures necessaries per que es tanque definitivament l’activitat de matgatzem de palets que es produix a les dues voreres de la carretera de Paterna a Manises (perllongació del carrer de Rafael Valls)”.

Sotmesa la proposició a votació, fou desestimada per onze vots en contra (PP) i nou vots a favor (PSOE, APM i EU).

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** *El portavoz del grupo municipal de APM dice que hace un año APM denunció el peligro. Ahora pedimos que por los servicios técnicos se tomen las medidas necesarias técnicas o jurisdiccionales para que se desaloje esa actividad.*

*El portavoz del grupo municipal de EU está de acuerdo con el grupo municipal de APM. Pide que a los grupos se les facilite una breve información de la situación jurídica de ese expediente. Pide al Sr. Presidente que ordene, puede ser al Sr. Secretario o a otro técnico, que haga un informe de cómo están los procesos judiciales y los procedimientos administrativos.*

*El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que es una actividad no sólo ilegal sino también peligrosa, tanto para los vehículos que circulan como también para las personas que trabajan metiendo y sacando palets. Pide al equipo de gobierno que sea escrupulosamente estricto en la aplicación de la legalidad. Pide copia del expediente instruido para desalojar esos palets en la que se vean las fechas y los escritos tramitados.*

*La Concejala delegada de Urbanismo dice que se han ejercido acciones judiciales para el desalojo. También se han puesto en marcha medidas y se van a poner otras, para conseguir el cierre de esa actividad. No procede pedir que se haga un trabajo cuando se está haciendo.*

## **1.6. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS (SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2000 Y PRIMERA QUINCENA DE ENERO DE 2001) Y DE ESCRITOS RECIBIDOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta de las resoluciones adoptadas durante la segunda quincena de diciembre de 2000 y primera quincena de enero de 2001.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

- El Concejal del grupo municipal de EU D. Rafael Redondo Collado, en relación con las resoluciones que se indican, formula las siguientes preguntas:

Resolución 1943/00, sobre aprobación del gasto que supone la adjudicación del contrato de asistencia que tiene por objeto la elaboración de un “Estudio de inundabilidad de la Unidad de Ejecución nº 11 Plaza de la Leña.” El Concejal pregunta en qué consiste ese estudio.

El Sr. Alcalde contesta que es un estudio requerido por los técnicos de la Conselleria de Educación, necesario para la próxima instalación de las aulas prefabricadas para el Colegio García Planells.

Resolución 1953/00, relación de gastos 159/2000, dice que desde el grupo municipal de EU denunciamos el incumplimiento por la empresa Fernanbus de los horarios establecidos, por lo que debe comprobarse y exigirse su cumplimiento.

Resolución 1970/00, relación de gastos, pago de facturas por servicios de ambulancia. El Sr. Alcalde responde que estas ambulancias son las que se contratan para cada evento. Cuando se hace una actuación, una cabalgata, un castillo de fuegos artificiales, etc, se contrata un servicio de ambulancia para atender posibles accidentes. No tiene nada que ver con la actuación y prestaciones de la ambulancia del SAMU.

Resolución 1967/00, sobre declaración de prescripción de derechos pendientes de cobro. Pregunta si ha habido alguna causa para que haya prescrito una deuda tan importante, de 12 millones de pesetas.

A petición de la Alcaldía, el Sr. Interventor contesta que son deudas del año 1990 al año 1996, que intentada la notificación no se ha podido efectuar y por tanto no se han podido cobrar. No se conocían los domicilios, se publicó en el BOP la notificación y tras cuatro años ha habido que declarar prescrita la deuda.

- El portavoz del grupo municipal de APM pregunta en relación con las resoluciones siguientes:

Resolución 1923/00, relación de gastos, pregunta qué espectáculo fue el de Rosa Amores.

La Concejala delegada de Bienestar Social responde que fue la fiesta de Navidad ofrecida a la Tercera edad.

La Sra. Concejala delegada de Servicios Sociales da cuenta de que, a propuesta de todos los grupos municipales, por Decreto se han concedido 500.000 ptas., para ayuda a las víctimas del terremoto de El Salvador.

## **1.7. MOCIONES DE URGENCIA.**

No hubo.

## **1.8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1.8.1.** El portaveu del grup municipal d'APM presentà la pregunta següent, que transcrita literalment diu:

“Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

D’ací uns dies van a començar a instal·lar-se les aules pre-fabricades que ubicaran als alumnes del Col·legi “Garcia Planells” durant el temps que dure l’enderrocament i construcció al seu lloc del nou col·legi.

Per part d'uns veï ns de Manises, hem rebut una queixa relativa a que s'han tallat amb "moto-sierra", les oliveres que estaven pegades a la tanca que envolta els terrenys on es van a col·locar les aules pre-fabricades.

Tan sols sembla que s'en han salvat 2 ó 3 d'elles. Per part d'A.P.M. entenem esta actuació com lamentable i exigim, una explicació al ple d'avui que aclarisca la denuncia que ara presentem.

A.P.M., per al Ple del 25-1-01 les següents preguntes:

- a) Quina persona ha autoritzat que es tallen amb "moto-sierra" les oliveres que hi haven dins la parcel·la on van a ubicar-se les aules pre-fabricades del col·legi Garcia Planells?.
- b) Per que, cas de molestar, no es varen traslladar a altre lloc?.
- c) Qué pensa fer l'equip de govern davant actuacions com aquesta per desgràcia molt repetitives?".

El Concejal delegado de Educación contesta que pidió al responsable de las obras de acondicionamiento del Colegio García Planells que cortara con su herramienta las ramas de las oliveras para facilitar que, cuando se encuentre un emplazamiento para transplantarlas, sean trasladadas. Explica que no están cortadas por la base y se ha hecho para poder trasladarlas.

**1.8.2.** El portaveu del grup municipal d'APM presentà la pregunta següent que transcrita literalment diu:

"Manises, 19 de gener de 2001.

Sr.Alcalde-President de l'Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Al passat ple del mes de juliol de 2000, el grup municipal d'A.P.M., va presentar una proposta relativa a l'intenció de construir-ne una presa que afectaria als termes de Riba-roja, Paterna i Manises.

D'una assemblea que es va realitzar amb els afectats de la possible presa i amb la Confederació Hidrogràfica del Xúquer, es va traure el compromís de l'equip de govern de presentar al·legacions el més aviat possible, així com també fer un seguiment de com es desenvolupaven els esdeveniments.

A una pregunta dels representats dels afectats al Ple del 27-7-00, vostés digueren que ja s'havien presentat les al·legacions, quan vostés ho feren el 19-8-00.

Des d'aquella data no sabem res de que ha fet l'Ajuntament i per tant és necessari que es tinga el màxim d'informació.

A.P.M., presenta al proper Ple del 25-01-01 les següents preguntes:

1) Després de presentar les al·legacions per part de l'Ajuntament de Manises el passat 19-8-00, quines gestions s'han fet per part de l'equip de govern davant els organismes implicats?

2) ¿Quins són els resultats que s'han obtés de les seues gestions?

3) ¿Qué pensa fer l'equip de govern en un futur?".

La Concejala delegada de Urbanismo dice que a fecha de hoy no hay ninguna novedad sobre este asunto.

**1.8.3.** El portaveu del grup municipal d'APM presentà la pregunta següent, que transcrita literalment diu:

“Manises, 19 de gener de 2001

Sr. Alcalde-President de l'Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

El passat dia 31 de juliol de 2000, el grup municipal d'A.P.M. va denunciar el fet de que hi havia una persona treballant al departament d'Urbanisme sense estar contractada directament per l'Ajuntament (vos adjuntem fotocòpia).

Fins ara sols hem obtés una resposta indiferent del regidor de personal, sense que oficialment es tinga una resposta.

En este sentit A.P.M. fa al Ple del 25-01-01 les següents preguntes:

1º) És coneixedor el Sr. Alcalde, si ha hagut alguna persona treballant els últims dies de Juliol de 2000 al departament d'Urbanisme sense estar contractada per l'Ajuntament?

2º) Si es afirmativa la seua resposta, ¿qui va autoritzar que una persona no treballadora de l'Ajuntament, estiguera fent una substitució?

3ª ) Pensa el Sr. Alcalde prendre alguna mesura al respecte?”.

El Concejal delegado de Personal contesta que personas contratadas por una empresa contratista del Ayuntamiento pueden estar en el departamento de Urbanismo o en la oficina del Plan de Accesibilidad cumpliendo con su función. En el Pliego de Condiciones para contratar las obras del Plan de Accesibilidad se decía que el contratista montaría una oficina para atender ese servicio y actuar de enlace con el Ayuntamiento.

**1.8.4.** El portaveu del grup municipal d'APM presentà la pregunta següent, que transcrita literalment diu:

“Manises, 19 de gener de 2001

Sr. Alcalde-President de l'Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Al passat Ple del 28-9-00, es va aprovar una proposta d'A.P.M. en la que l'Ajuntament de Manises es comprometia a conversar amb l'Ajuntament de Paterna i la Conselleria d'Obres Públiques per valorar l'ubicació prevista per la nova depuradora de Paterna.

A.P.M., va preguntar a la passada Comissió d'Urbanisme (16-10-00) i també al passat ple del 26-10-00, quines gestions s'havien fet fins eixe día. Es va contestar que s'anaven a fer, però fins ara no s'ens ha informat de res.

Ja al Ple del 30-9-00, A.P.M. va comentar que era un tema que exigia rapidesa d'actuació i que no es podien perdre dies. Ara podem comentar que ja s'estan realitzant les expropiacions i que al nou pla director d'infraestructures que ja s'ha fet públic, presenta com grans obres l'estació Pinedo II i la depuradora de Paterna.

Al Ple del 30-11-00 i també al del 28-12-00, tornarem a preguntar sobre les gestions que s'havien fet, sense obtindre una resposta concreta sobre la realitat de les gestions fetes i el seu resultat.

A.P.M., presenta per al proper Ple del 25-01-01 la següent pregunta:

- 1) Quines són les gestions fetes fins ara amb l'Ajuntament de Paterna i amb la Conselleria d'Obres Públiques referides a l'ubicació de la depuradora de Paterna?
- 2) ¿Quins són els resultats que s'han obtés?”.



La Concejala delegada de Urbanismo contesta que desde el mes pasado no ha ocurrido ningún acontecimiento ni ninguna cosa que permita dar una respuesta distinta. En cuanto haya alguna novedad no dude que se informara.

**1.8.5.** El portaveu del grup municipal d'APM presentà la pregunta següent, que transcrita literalment diu:

“Manises, 19 de gener de 2001

Sr. Alcalde-President de l'Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Des del moment en que al mes d'agost vàrem rebre la proposta del pla director previst per a l'Aeroport de Manises, estem tots pendents de que farà definitivament el Ministeri de Fomet.

Des de l'Ajuntament de Manises, es va aprovar una sèrie d'al·legacions de les que no sabem res de les respostes que s'hagen rebut per part d'Ajuntament.

Així mateix, el passat Ple del 28-12-00, va aprovar una proposta d'A.P.M. en el sentit de que el Ministeri de Foment tinguera en compte les recomanacions del parlament europeu respecte a la normativa a desenvolupar en les poblacions afectades per la presència d'aeroports.

A.P.M., presenta per aquest Ple les següents preguntes:

- 1) Es sap ja quina es la resposta del Ministeri de Foment davant les al·legacions presentades per l'Ajuntament de Manises i també per les presentades per altres organismes?”.

La Concejala delegada de Urbanismo contesta que todavía no hay respuesta a las alegaciones.

**1.8.6.** El portaveu del grup municipal del PSOE presentà la pregunta següent, que transcrita literalment diu:

“PSPV-PSOE sol·licita s'incloga en l'apartat de precís i preguntes del pròxim ple, gener/2001, les següents qüestions que es detallen a continuació: Davant de la preocupació manifesta que ens ha fet arribar un col·lectiu de més de 120 dones de Manises, denominat “A L'ALBA”, constituït des com a Associació des de gener de 1997 i ubicades en el Bº del Carmen manifestem:

a) Que l'Asoc. A l'Alba ha realitzat diverses peticiones a l'alcalde d'aquest Ajuntament per registre d'entrada i en diverses ocasions 22/9/99, 28/01/00 i 13/10/00, sol·licitant els concedisquen un local nou ja que el que actualment ocupen manca de l'espai adequat per a realitzar les seues activitats i per tant limita la realització de les mateixes i per a tractar aquest tema demanen a l'alcalde de Manises, Sr. Enrique Crespo una reunió.

Per l'anteriorment exposat el recordem Sr. Crespo que Vosté va prometer que governaria per a tota la ciutadania de Manises i que rebria en el seu despatx a tot aquell que ho sol·licitaria i a continuació li preguntem.

1. És cert Sr. Crespo que el col·lectiu a l'Alba des de setembre del 99 li ve sol·licitant un nou local on realitzar les seues activitats i mai no l'han contestat els seus escrits?

Quan pensa rebre a aquest col·lectiu?

b) Desconeixem, a la data de hui, la gestió de la Regidora de la Dóna en concret cap als col·lectius de dones de Manises, ja que en la passada Comissió de Benestar Social no se'ns

ha informat de si existeix alguna subvenció, projecte o acció per a aquest col·lectiu, pel que preguntem.

1. En enguany 2001 se'ns va a informar als grups polítics de la gestió de les diferents regidories directament en el ple o en les comissions corresponents?.

Manises, 22 de gener de 2001. Grup municipal PSPV-PSOE”.

El Sr. Alcalde responde que su objetivo es gobernar para todos los ciudadanos de Manises. No hay ningún colectivo que después de pedir un primer contacto con el Alcalde no lo haya tenido. Para las cuestiones específicas los Concejales delegados tienen atribuciones para atender y resolver los problemas de su área. Es imposible atender todas las peticiones de locales de todos los colectivos de Manises. Yo tuve una reunión con las mujeres de la Asociación A l'Alba en la que les dije que la Concejala de la Dona, que se viene reuniendo con todas las asociaciones y colectivos de mujeres, les pasaría toda la información sobre ayudas y subvenciones, y me consta que lo ha hecho. A continuación da la palabra a la Concejala de la Dona que expone las conversaciones que se tuvieron con la asociación y el trabajo realizado en la confección del baremo para el reparto de las subvenciones con el que están de acuerdo las asociaciones. En base a ese baremo se repartirán las subvenciones y ayudas. Respecto de la petición de información formulada, el Sr. Alcalde contesta al portavoz del PSOE que le dará esa información.

*En este punto se incorpora a la sesión el Concejel D.Alfonso Carlos López Reyes.*

#### **1.8.7. Ruegos y preguntas verbales del grupo municipal de EU**

1ª . El portavoz del grupo municipal de EU dice que comprende el esfuerzo que se hace para llegar a tiempo con la convocatoria y rogamos que se siga haciendo el esfuerzo para que toda la documentación esté a disposición de los Concejales en el momento de la convocatoria.

2ª . El portavoz del grupo municipal de EU pregunta si se van a abonar a los funcionarios del Ayuntamiento los derechos económicos reconocidos por la reciente Sentencia de la Audiencia Nacional.

El Sr. Alcalde dice que no puede contestar ahora.

3ª . El portavoz del grupo municipal de EU pregunta en qué situación están los proyectos de urbanización de las urbanizaciones periféricas: La Presa, La Malla, etc.

4ª . El portavoz del grupo municipal de EU pregunta cuál es la situación del Campo de Tiro la Abuela. ¿Se puede legalizar o no? Y si no se puede, qué medidas piensa tomar el equipo de gobierno en este asunto.

5ª . El portavoz del grupo municipal de EU pregunta cuando está prevista la finalización del parque Los Filtros y cuál es el proyecto.

6ª . El portavoz del grupo municipal de EU pregunta si se ha llevado a cabo alguna gestión para que se instalen muros protectores contra el ruido de la autovía.

7ª . El portavoz del grupo municipal de EU pregunta si hay alguna gestión hecha para ampliar el puente de Paterna que da acceso a la calle Rafael Valls y que es muy importante para adecuar la zona norte.

8ª . El portavoz del grupo municipal de EU pregunta si se ha efectuado alguna iniciativa para la ampliación del puente sobre el Salt de l'Aigua a fin de comunicar mejor el Barrio del Carmen con el centro de la ciudad.

9ª . El portavoz del grupo municipal de EU pregunta si se ha llevado a cabo alguna iniciativa para ampliar la acera de los números pares de la calle Valencia, dado el peligro para los peatones que tiene esa calle.

10ª . El portavoz del grupo municipal de EU pregunta si se va a solucionar la fuente de la Plaza de España y el funcionamiento de la fuente de la Plaza Corazón de Jesús.

11ª . El portavoz del grupo municipal de EU pregunta si se van a cambiar o arreglar las vallas de la calle Norte que están rotas y cuyo deterioro y peligro es evidente.

12ª . El portavoz del grupo municipal de EU pregunta: ¿Cuándo se va a resolver el problema de inundaciones del paso de la vía del tren en la zona Santos Justo y Pastor?.

### **1.8.8. Preguntas verbales del grupo municipal de APM**

El portavoz del grupo municipal de APM pregunta al Sr. Alcalde: ¿Por qué no ha aceptado nuestra petición de permitirme exponer los motivos del recurso presentado por mí y luego el Concejal Carles López hubiera expuesto los motivos jurídicos del recurso?.

El Sr. Alcalde responde que él estaba dispuesto a modificar el orden del día para que el Concejal Carles López pudiera exponer y defender los argumentos del grupo municipal de APM, lo que no fue aceptado por el propio portavoz de APM.

### **1.8.9. Preguntas verbales del grupo municipal del PSOE**

1ª . El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que en el mes de agosto se creó una bolsa de trabajo de Auxiliares de Medios de Comunicación tras la celebración de la prueba selectiva. Sin embargo para posteriores contrataciones no se ha seguido el orden de la bolsa y se ha contratado de manera arbitraria. Solicita al Concejal de Personal que se lo explique si puede hacerlo “ahora que ha terminado de limpiarse las uñas”.

El Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior dice que por su impertinencia no le contesta.

2ª . El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que, desde hace tres meses que la pedimos, no se nos ha dado información sobre las alegaciones que se presentaron en el expediente de La Presa y dado el tiempo transcurrido, les emplazamos para que la entreguen en un plazo de un mes.

3ª . El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que queremos que se nos pase un informe sobre qué gestión ha hecho la Comisión creada para llevar adelante el Proyecto del Barrio Obradors, compuesta por personal del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que esa Comisión se creó para analizar el Proyecto en su día presentado y la reclamación de sus autores para cobrar el importe del mismo.

4ª . El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que queremos que se nos dé cumplida información sobre cuál es la situación del Colegio García Planells dado los compromisos adquiridos, en el propio Pleno, de actuaciones en este asunto.

El Concejal delegado de Educación le contesta que Ud. tiene poca comunicación con la Concejala que tiene a su lado, pues ella ha acompañado a este Concejal en todas las reuniones y tiene toda la información. Desgraciadamente el actuar político no va a la misma velocidad que el actuar administrativo y ha habido que habilitar unas nuevas partidas presupuestarias para ocupación de parcelas. Nos pareció insuficiente la parcela disponible para la instalación de las aulas prefabricadas pues prácticamente no quedaba zona para juegos y hemos requerido una parcela mayor pues, para instalar a los niños en un lugar en peores condiciones de cómo están, es mejor que por ahora estén ahí porque sino estarían hacinados. El retraso también está motivado porque la parcela que ustedes prometieron a la Conselleria no se ha podido poner a disposición de la misma.

El Sr. Alcalde añade que si no se proporcionan 5.000 metros más de parcela a la Conselleria no es posible cumplir con el programa de la LOGSE. Ustedes requerían a la Conselleria un Colegio y se manifestaron y movilizaron a los padres, pero por la Conselleria no se podía hacer porque el Ayuntamiento no ofreció el terreno para ello. Añade que hacer una infraestructura básica para la instalación de las aulas prefabricadas nos va a costar más de 23 millones de pesetas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas, de la que extendo la presente acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: E. Crespo Calatrava

Fdo: V. Boquera Matarredona